



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029794

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MER	CANTON
128550	BEGINAJES S.A.	30	GUAYAQUIL	10/10/2007	17/10/2007	GUAYAQUIL
83301	BEHAVIOR S.A.	21	GUAYAQUIL	23/10/1998	06/11/1998	GUAYAQUIL
83917	BELCOS S.A.	21	GUAYAQUIL	21/12/1998	15/01/1999	GUAYAQUIL
140002	BELANDI S.A.	29	GUAYAQUIL	10/11/2010	28/12/2010	GUAYAQUIL
137941	BELATYCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	21/02/2011	04/04/2011	GUAYAQUIL
61790	BELBANA ECUADOR S.A.	38	GUAYAQUIL	20/08/2010	30/08/2010	GUAYAQUIL
136231	BELBARQ S.A.	30	GUAYAQUIL	12/11/2009	04/12/2009	GUAYAQUIL
75064	BELDE S.A.	21	GUAYAQUIL	12/07/1996	30/07/1996	GUAYAQUIL
144380	BELDENINVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	07/10/2011	06/01/2012	GUAYAQUIL
139965	BELFASTCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	08/06/2011	20/06/2011	GUAYAQUIL
139704	BELFORTCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	03/06/2011	15/06/2011	GUAYAQUIL
124090	BELGIAN S.A.	25	GUAYAQUIL	14/07/2006	16/08/2006	GUAYAQUIL
74563	BELIMO S.A.	0	YAGUACHI	05/07/1996	01/08/1996	GUAYAQUIL
128982	BELKINCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	29/10/2007	08/11/2007	GUAYAQUIL
141723	BELLA PERLA Y MASS S.A. BPAREL	30	GUAYAQUIL	05/08/2011	03/09/2011	GUAYAQUIL
148496	BELLEVILLES S.A.	38	GUAYAQUIL	03/07/2012	17/07/2012	GUAYAQUIL
117307	BELLOACERO S.A.	35	GUAYAQUIL	06/10/2004	27/10/2004	GUAYAQUIL
107121	BELMI S.A.	25	GUAYAQUIL	29/11/2001	01/03/2002	GUAYAQUIL
99409	BELMIZA S.A.	25	GUAYAQUIL	09/11/1999	02/12/1999	GUAYAQUIL
141938	BELREVEL S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2011	13/09/2011	GUAYAQUIL
134007	BELSISA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2008	18/09/2008	GUAYAQUIL
114729	BEMALNE S.A. "BMN CORP"	21	GUAYAQUIL	21/01/2004	25/02/2004	GUAYAQUIL
77316	BEMAX S.A.	21	GUAYAQUIL	18/03/1997	02/04/1997	GUAYAQUIL
148019	BENADALID S.A.	16	GUAYAQUIL	31/05/2012	18/06/2012	GUAYAQUIL
61161	BENAVIDES - ORTEGA S.A. ABG580	29	GUAYAQUIL	08/12/2009	09/03/2010	GUAYAQUIL
118293	BENDEK S.A.	25	GUAYAQUIL	03/07/2005	21/02/2005	GUAYAQUIL
64580	BENEFICIOS Y DESCUENTOS TECOLITO S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2010	15/11/2010	GUAYAQUIL
132058	BENEFICIO S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2008	25/08/2008	GUAYAQUIL
146549	BENENAVE S.A.	38	GUAYAQUIL	02/04/2012	18/04/2012	GUAYAQUIL
115516	BENET S.A.	16	GUAYAQUIL	27/02/2004	12/04/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

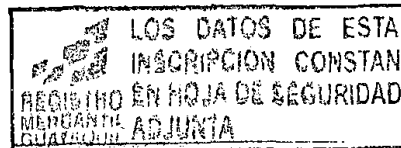
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

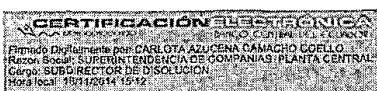
13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.114
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29794, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.002 a 131.004, Registro Mercantil número 5.847. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

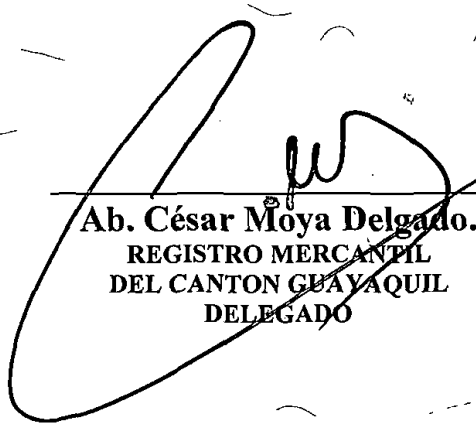
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
BENEFISERVI S.A.	CAMBIO DOMICILIO A SAN JACINTO DE YAGUACHI
BELAC S.A.	INCORRECTO AÑO DE INSCRIPCION

ORDEN: 61114



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097957

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora: 12:52 Firma: Nandy